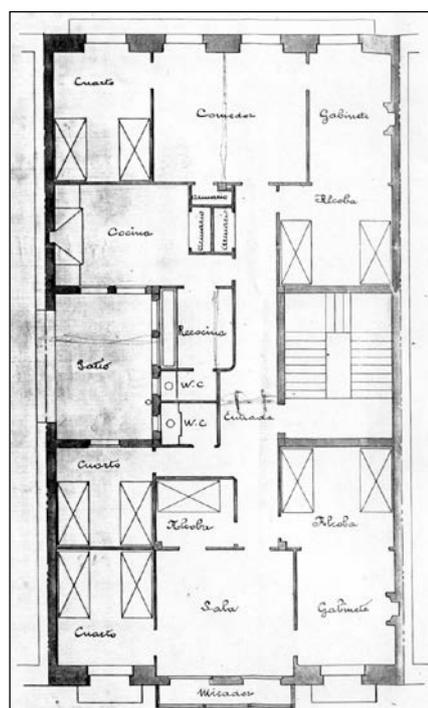


EDIFICIO RESIDENCIAL
GRADO D**PRIM 12****Autor y fecha: Domingo Eceiza; 1900****Descripción.**

Edificio entre medianeras con planta baja, tres plantas altas de origen, más tres levantes, el primero (sustituyendo la mansarda original) y el segundo a paño de fachada, y el tercero a modo de mansarda, todos de 1922. Fachada de sillería con mirador de madera doble en huecos centrales. El hueco izquierdo de la planta baja fue ampliado (hasta eliminar los paños de piedra que lo enmarcaban) en 1941. El hueco central de esta planta era doble de origen.

Régimen de protección.

1.- Régimen general.

El asociado a su integración en el grado D de protección de este Plan Especial.

En ese contexto, el tratamiento de la fachada, la configuración de los huecos de la misma, la implantación de instalaciones, elementos de publicidad, señalización y toldos, etc. se adecuará a los criterios generales reguladores de esas cuestiones, establecidos para ese grado de protección en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial.

2.- Régimen específico.

A.- Elementos o partes exteriores excluidos de la protección: levante amansardado (6ª planta alta).

B.- Elementos o partes de la fachada permanentes: elementos de sillería; mirador.

C.- Otros criterios particulares de intervención:

- * El tratamiento de los miradores se adecuará a los criterios establecidos en las citadas Ordenanzas Generales.
- * Los restantes asociados al cumplimiento de las condiciones reguladoras del mencionado régimen general, incluidas las relacionadas con la configuración de los actuales huecos de fachada en planta baja.